

Exp.: 09-OPEN-00172.3/2021

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 23/11/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“- Número de alumnos/as escolarizados/as el curso 2021/22, en el Distrito de Puente de Vallecas, en centros públicos y privados concertados, desagregados por: centro, curso de 1º de infantil a 4º de ESO y unidad.

- Número de alumnos/as perteneciente a familias perceptoras de la RMI, escolarizado en centros públicos o privados concertados este curso 2021-22, desagregados por centro y curso al que pertenecen.

- Número de alumnos/as perteneciente a familias perceptoras de la IMV, escolarizado en centros públicos o privados concertados este curso 2021-22, desagregados por centro y curso al que pertenecen.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado a) “Que se refiera a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital (Educación)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose “Número de alumnos/as perteneciente a familias perceptoras de la RMI, escolarizado en centros públicos o privados concertados este curso 2021-22, desagregados por centro y curso al que pertenecen. Número de alumnos/as perteneciente a familias perceptoras de la IMV, escolarizado en centros públicos o privados concertados este curso 2021-22, desagregados por centro y curso al que pertenecen”, por estar en curso de elaboración.



**Comunidad
de Madrid**

En respuesta a su solicitud se le adjunta el siguiente **Anexo**:

-Informe del número de alumnos/as escolarizados/as el curso 2021/22, en el Distrito de Puente de Vallecas, en centros públicos y privados concertados, desagregados por: centro, curso de 1º de infantil a 4º de ESO y unidad.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL
(firmado al margen)